Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
13 DIC. 2018
Registro General 2332 Sevilla
Hora

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD** (FPS, en lo sucesivo) con CIF G-41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, Nº 15, Edificio S2 de Sevilla, actuando en su nombre y representación Dña. Ana Madera Molano, en su de calidad de directora gerente.

De otra, D. Mariano Morera Bielsa con DNI 28529903-J, en nombre y representación de **Solutia Innovaworld Technologies, S.L.**, con CIF: B91447193, y domicilio a efectos de notificación del presente contrato en Avda. Camino de los Descubrimientos, nº 11, Edificio DTM/ZZJ - 4ª planta, CP 41092 - Sevilla, actuando en su calidad de Apoderado.

EXPONEN

I. Que la FPS mediante Procedimiento Simplificado con publicidad contrató **SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVIDORES Y LICENCIAS PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PS1052_2018.**

I. Que la empresa Solutia Innovaworld Technologies, S.L. en adelante el contratista, resultó seleccionado.

II. Que el contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como la aptitud necesaria para la prestación del servicio y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.

II. Que interesando a la FPS la utilización de los servicios del contratista y a este la prestación de los mismos, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se regirá por las siguientes.

CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud JUNTA DE ANDALUCIA CIF G-41825811

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición del equipamiento que se detalla a continuación para dar apoyo a dos de los proyectos que se están desarrollando actualmente en el Área de Bioinformatica:

- Dos servidores para ejecutar el software de virtualización VMware en cluster.
- Licencia correspondiente para la plataforma VMware.

Será financiado a través del ayuda a Proyectos de investigación en la convocatoria 2017 de Proyectos I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, número de expediente SAF2017-88908-R, **cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

SEGUNDA.- Queda expresamente prohibida la cesión del contrato, cualquier tipo de subrogación, así como la subcontratación de la prestación principal que deberá ser prestada personal, única y exclusivamente por el contratista.

TERCERA.- El plazo para la ejecución del suministro, es de 2 meses a contar desde el 10 de diciembre de 2018.

FPS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si los trabajos efectuados considera no se adecuan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 5 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

CUARTA.- La remuneración total a percibir por el contratista será de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (30.840,00 EUROS).

A la cantidad expresada la FPS practicará la retención que legalmente corresponda.

El abono de la cantidad estipulada se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que es titular el contratista que aparezca expresado en la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego adjunto.

Asimismo el adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo de los servicios, así todo lo especificado en el PPTP adjunto.

QUINTA.- Durante el desarrollo de los trabajos la FPS podrá solicitar información oral o por escrito acerca de la marcha de los trabajos. Esta información servirá para evaluar la labor del contratista. La FPS se reserva la facultad de comprobación y verificación de los datos y la información facilitada.

SEXTA- La FPS designará a un responsable como coordinador y supervisor de los trabajos y responsable del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público.

OCTAVA.- El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratante o el fallecimiento, incapacitación o inhabilitación del contratista.
b) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.
c) El incumplimiento reiterado y manifiesto de las condiciones mínimas en la prestación del servicio.
d) La demora en el pago por parte de la Fundación por plazo superior a 90 días.
e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
f) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Fundación.
g) La subcontratación de la prestación principal, así como la cesión o subrogación del contrato.
h) Las demás causas recogidas en este documento.
i) Causa sobrevenida.

NOVENA.- Como causa adicional la FPS podrá acordar unilateralmente la resolución anticipada del contrato si a su juicio el servicio contratado se estuviese prestando con manifiesta falta de calidad, con escasa productividad o sin acogerse a los criterios y directrices dictadas por la FPS.

DÉCIMA.- El contratista viene obligado a guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tenga acceso en el desarrollo del servicio, así como a utilizar la información únicamente en la forma que exija el desempeño de los trabajos que desarrolle para la FPS, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

El contratista se hace responsable frente a la FPS de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FPS

UNDÉCIMA.- La propiedad de los trabajos que se puedan desarrollar en la prestación del servicio durante el transcurso del contrato será propiedad de la Junta de Andalucía, a través del ente instrumental y órgano contratante Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

DUODÉCIMA.- El periodo de garantía de los desarrollos, si fuera necesario realizar alguno durante la prestación del servicio, será de 12 meses a contar desde la fecha de puesta en producción de los mismos.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. G-41325911

DÉCIMOTERCERA.- El presente contrato es de naturaleza mercantil y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. El presente contrato no supone, por tanto, ningún tipo de relación laboral entre la FPS y el contratista.

DÉCIMOCUARTA.- La FPS y contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

En aplicación de lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la FPS, las controversias relativas a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción de este contrato será resuelta definitivamente mediante arbitraje administrado por la Asociación Europea de Arbitraje de Madrid (AEADE), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro y su designación realizada por la Secretaría de AEADE lo será de entre los miembros que integran la lista de expertos del Tribunal Arbitral para la Contratación Pública de AEADE. La sede del arbitraje será la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. G-41325311

Fdo. Ana Madera Molano

SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

Fdo. Mariano Morera Bielsa

Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS JURÍDICAS PARA EL SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVIDORES Y LICENCIAS PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PS1052_2018

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
SEVILLA, OCTUBRE DE 2018

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD · AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

CONSEJERÍA DE SALUD
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
JUNTA DE ANDALUCIA

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	F. G41825811 PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
OBJETO DEL CONTRATO 4
3. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL LICITADOR 5
4. OTROS ASPECTOS 6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
6. LUGAR DEL SUMINISTRO 6
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO 6
8. GARANTÍA DEL SUMINISTRO 7
9. PAGO DEL PRECIO 7
10. CRITERIOS DE DESEMPATE 7
11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO 7
12. GARANTÍAS 8
13. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES 8
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11
15. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES 11
16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12
17. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA 13
18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 14
19. MODIFICACIÓN 14
20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 14
21. CONFIDENCIALIDAD 15
22. PROTECCIÓN DE DATOS 15
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS 15
24. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO 16
ANEXO I _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 17
ANEXO II _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 18
ANEXO III_PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS 19
ANEXO IV _ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20
ANEXO VI_: DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN) 21

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)t misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere expresamente el artículo 26.3 LCSP.

El presente pliego, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de normas de toda índole aprobadas que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CPV:48820000-2: Servidores. 72268000-1: Servicios de suministro de software. 72500000-0: Servicios informáticos.

Este suministro no es susceptible a división por lotes.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud –en adelante FPS-, fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en la Directora Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 51.2 del TRLCSP.

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

CONSEJERÍA DE SALUD · Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · JUNTA DE ANDALUCIA · C.I.F. G-41825811

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición del equipamiento que se detalla a continuación para dar apoyo a dos de los proyectos que se están desarrollando actualmente en el Área de Bioinformatica:

- Dos servidores para ejecutar el software de virtualización VMware en cluster.
- Licencia correspondiente para la plataforma VMware.

La necesidad de esta compra se detalla a continuación:

La Fundación Progreso y Salud necesita adquirir un mínimo de dos servidores y las correspondientes licencias de VMware para la plataforma de virtualización del proyecto "Una aproximación de medicina de sistemas basada en modelos de procesos celulares para desentrañar mecanismos de enfermedades complejas y proponer terapias", y será financiado a través del ayuda a Proyectos de investigación en la convocatoria 2017 de Proyectos I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, número de expediente SAF2017-88908-R, **cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

Los requisitos hardware mínimos para este suministro son de al menos DOS servidores con las siguientes características, cada uno:

- Dos procesadores Intel Xeon @2.3GHz con 12 cores
- 512GB de RAM DDR4-2666 ampliable a 768GB
- 2x disco duro SATA 1TB 7.2K
- Controladora RAID con soporte de al menos RAID 0, 1, 10, 5 y 50
- 2x puertos Gb Ethernet integrado en placa
- 1x interfaz Fibre Channel 16GFC DUAL (8Gb compatible)
- 2x módulos SFP+ fibra multimodo para los adaptadores anteriores
- 2x interfaz 10Gb Ethernet SFP+ DUAL
- Gestión y administración fuera de banda con puerto de acceso exclusivo

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Doble fuente de alimentación redundante
- Compatibilidad certificada con VMware de todos los elementos hardware
- Soporte y garantía de 3 años NBD
- Enracable y con altura máxima de 2U

Las licencias y características de VMware deberán cumplir:

- Gestión centralizada con vCenter del cluster compuesto por los dos nodos
- Posibilidad de mover máquinas en caliente y sin corte de un nodo a otro, incluido el almacenamiento de la propia máquina (storage vMotion)
- Posibilidad de ampliación a futuro con más nodos
- Licenciamiento mínimo: VMware vSphere STD, vCenter Server STD
- El tiempo de suscripción mínimo para soporte y actualizaciones será de un año
- Se facilitará la última versión estable disponible (actualmente 6.7)

La solución ofertada deberá ser compatible en su totalidad con los siguientes elementos, ya existentes en la infraestructura:

- Dos switches de fibra HP 8/40, a los que irá conectado ambos servidores por las interfaces correspondientes
- Switch ethernet HP Procurve 8212zl con puertos 10GbE-SFP+ disponibles al que irá conectado ambos servidores por las interfaces correspodientes
- Cabina de almacenamiento Netapp FAS2600 Series, donde se almacenan todos los datos de las máquinas virtuales

Se proporcionarán todos lo conectores y cableado para que la infraestructura quede completamente interconectada.

3. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL LICITADOR

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos técnicos para garantizar la solvencia en la prestación del suministro objeto que se señalan en el presente Pliego.

Para aumentar la eficacia del suministro, la empresa adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central.

CONSEJERÍA DE SALUD · Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · JUNTA DE ANDALUCIA · C.I.F. G-41825811

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación del suministro contratado deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente y de forma simultánea.

4. OTROS ASPECTOS

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando éstos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del suministro, es de 2 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

6. LUGAR DEL SUMINISTRO.

El suministro se realizará en:

Área de Bioinformática
CDCA, Hospital Virgen del Rocio
C/ Manuel Siurot, s/n
41013, Sevilla, España

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de TREINTA Y DOS MIL DOS EUROS (32.002,00 €), IVA excluido.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja superior a un 10% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. Se le solicitará al licitador trámite de audiencia para justificar dicho importe y será decisión de la Mesa de Contratación el incluir o excluir el licitador en la valoración definitiva.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas para el presente pliego.

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

El periodo de garantía de todo el material hardware y software suministrado en el contrato será de 3 años in-situ con reemplazo en 24 horas.

Esta garantía deberá incluir un servicio de teleasistencia (telefónica, correo electrónico, internet, etc.), en horario laboral.

9. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, mensualmente y por meses vencidos, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por FPS (en especial, se valorará el grado de cumplimiento de la planificación acordada según lo establecido en el punto 6) que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los servicios.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que uno o varios licitadores empaten una vez realizada la valoración el criterio de desempante, y según el artículo 147 de la LCSP, es el siguiente:

- Se le adjudicará al licitador que presente un porcentaje mayor de relación laboral de personas con discapacidad.

La documentación que acredite dicho criterio de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La presentación de dicha documentación será sustituida a elección del licitador por el anexo I.

Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · CONSEJERÍA DE SALUD · JUNTA DE ANDALUCIA · C.I.F. G-41925311

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Solvencia técnica

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para acreditar este requisito, es necesario entregar como mínimo un certificado de buena ejecución de servicios similares al objeto de este contrato; realizado en los últimos tres años.

Solvencia económica

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil de empresa con una cuantía asegurada suficiente para hacer frente a los posibles daños que se pudieran causar en bienes propios o de terceros durante el servicio.

12. GARANTÍAS

Para la presente licitación no se exige garantía, ni provisional ni definitiva.

13. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Se presentarán dos (2) sobre separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

A este respecto, el sobre que recoja la totalidad de la documentación de las ofertas, se deberá encontrar debidamente cerrado y firmado por el licitador, e incluirá la siguiente identificación:

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TITULO: CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- **REFERENCIA:** PS1052_2018.

- Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.

- Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.

- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

SOBRE 1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Este sobre deber contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (según Anexo I).

- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.° 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo VI)

  https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.° 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

CONSEJERÍA DE SALUD · Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · JUNTA DE ANDALUCIA · C.I.F. G41825611

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

1. Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

4. Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Oferta técnica donde se incluirá un informe con las caracteristicas del material suministrado.
- Pequeño dossier de la empresa presentando sus servicios.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

DOCUMENTO 2. Oferta económica según Anexo II y criterios objetivos según el anexo III.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los establecidos en el Anexo IV del presente pliego.

15. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor a la comisión técnica de apoyo creada al efecto, para la valoración de los distintas ofertas.

La apertura del sobre número 2 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

CONSEJERÍA DE SALUD · Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · JUNTA DE ANDALUCIA · C.I.F. G-41325811

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presenten la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c) Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1, conforme al detalle del anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d) Documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, establecida en cláusula 13 del presente pliego.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

f) Garantía definitiva:
Resguardo acreditativo de la constitución, de la garantía en su caso exigida en el presente Pliego, a disposición del órgano de contratación.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 11.A. del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Según lo establecido en el artículo 153 de la LCSP se procederá a la formalización del contrato.

17. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

CONSEJERÍA DE SALUD · Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud · JUNTA DE ANDALUCIA · CIF G-41325511

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario estará obligado a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

19. MODIFICACIÓN

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Serán propiedad de la FPS tanto los resultados de las actividades contratadas como la documentación generada y elaborada a lo largo del desarrollo de este contrato, reservándose la FPS su utilización, quedando expresamente prohibida la comercialización, reproducción u otro uso no autorizado por ésta.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

21. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la FPS. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud JUNTA DE ANDALUCIA CIF G41825911

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.
El acuerdo marco es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

24. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El acuerdo marco es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

En Sevilla, en octubre de 2018

Fdo. Ana Madera Molano.
DIRECTORA GERENTE.

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del ejecución de servicio de .....

MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la suficiente solvencia minima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el articulo 71 de LCSP.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el articulo 29.7 de la LGS.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud JUNTA DE ANDALUCIA CIF G-41305911

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con residencia en.....
provincia de ..... calle.....
..... número
....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de servicio de.....por abierto simplificado.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (1)..... Euros, IVA no incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III_PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS

Don..... con residencia en.....
provincia de ..... calle.....
..... número
....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud para la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizar el suministro con las siguientes condiciones:

EXPEDIENTE PS1052_2018. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	**OFERTA (*)**
AUMENTO NETO DE LA MEMORIA RAM TOTAL			
AUMENTO EN EL NÚMERO DE CORES POR CPU			

(*) En caso de ofertar mejora, **especificar el aumento ofertado.**

Lugar, fecha y firma del proponente.

CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud JUNTA DE ANDALUCIA

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV _ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS AUNTOMÁTICOS	PUNTOS
1- OFERTA ECONOMICA: Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula: $P=\left[1-\frac{(B-A)}{A}\right]*N$ Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora. **Se entenderá que las ofertas que supongan una baja superior a un 10% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. Se le solicitará al licitador trámite de audiencia para justificar dicho importe y será decisión de la Mesa de Contratación el incluir o excluir el licitador en la valoración definitiva.**	80
2- MEJORAS 2.1. Aumento neto de la memoria RAM total (se adjudicarán 15 puntos a la empresa que mayor aumento neto de la memoria RAM presente, y el resto de puntuación se obtendrá mediante regla de tres). 2.2. Aumento en el número de cores por CPU (se adjudicarán 5 puntos a la empresa que mayor aumento en el número de cores por CPU presente, y el resto de puntuación se obtendrá mediante regla de tres).	15 5
TOTAL	100

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI : DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_PS1052_2018" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.
2. Entrar en la página web https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es
3. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".
4. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".
5. Cargue el documento DEUC_FPS_PS1052_2018 desde el archivo en el que lo haya guardado.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".
9. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, firmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).

CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud JUNTA DE ANDALUCIA CIF: G41329811

FIRMADO POR	ANA BELEN MADERA MOLANO	09/10/2018 08:53:01	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	UUM32931JS7GQDv/NiE8uUuolqIida	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	